



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 207- 2022-MDTA-C-C

Túpac Amaru, 09 de agosto del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU, PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

Informe N° 012-2022/PLANEFA/ATM/MDTA/CANAS-CUSCO, proveniente del responsable de PLANEFA, Informe N° 0190-2022-OPP-D,C,A.-MDTA, proveniente de planificación y presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 179° de la constitución política del estado y concordante con lo previsto en el artículo II del título preliminar de la nueva ley orgánica de municipalidades N° 27972 y sus modificaciones.

Que, la Ley 31365 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022 Aprueba el Presupuesto del Sector Publico.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82• inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de lo prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, los lineamientos: 1. Garantizar lo integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de lo acción ciudadana en materia ambiental de la Política Nacional del Ambiente al 2030. Decreto Supremo N• 023-2021-MINAM. Permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía,

Que, de conformidad al artículo 2° del D.L. N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería precisa: En el inciso 2.- el uso de los Fondos Públicos administrados en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), independientemente de su fuente de financiamiento, con la finalidad de brindar la cobertura financiera por descalces temporales de caja.

Que, el artículo I de la Ley N° 28611 referente al derecho y deber fundamental, señala. "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país."



Que, mediante Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, se estableció los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

Que, mediante informe N° 012-2022/PLANEFA/ATM/MDTA/CANAS-CUSCO, de fecha 04 agosto del 2022, proveniente del responsable de PLANEFA, quien solicita Aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental- EDUCA 2022.

Que, Informe N° 0190-2022-OPP-D.C.A.-MDTA, de fecha 08 de agosto del 2022, proveniente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien informa acerca de la disponibilidad presupuestal según al siguiente detalle.

El presupuesto correspondiente será afecto a la meta 0005- TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.

ACT/PROV	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
META	005
FTE FTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
IMPORTE	S/. 5,000.00

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL- EDUCA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU, afecto al RUBRO 07 Fondo de Compensación Municipal, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, meta 005- Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, por el importe de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles).

Artículo 2°.- DISPONER se notifique al responsable de Oficina de PLANEFA, Presupuesto, Gerencia Municipal y otras instancias para su cumplimiento.

Artículo 3°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de PLANEFA, la implementación de las medidas correspondientes de acuerdo a sus funciones según lo dispuesto en la presente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUPAC AMARU
 TUNGASUCA - CANAS - CUSCO PERU
 PROF. VITO DE LA CRUZ
 PLAVINCENIO
 037